

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LP-025-2026

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

“FORTALECIMIENTO DE LA LÍNEA PRODUCTIVA DE CACAO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 100 HECTÁREAS BAJO SISTEMA AGROFORESTAL, COMO ESTRATEGIA DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO DOMINGODÓ PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN”

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto tiene como finalidad fortalecer la cadena productiva del cacao mediante la implementación de un modelo agroforestal sostenible que contribuya al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de las familias beneficiarias y a la sustitución de cultivos ilícitos en el territorio.

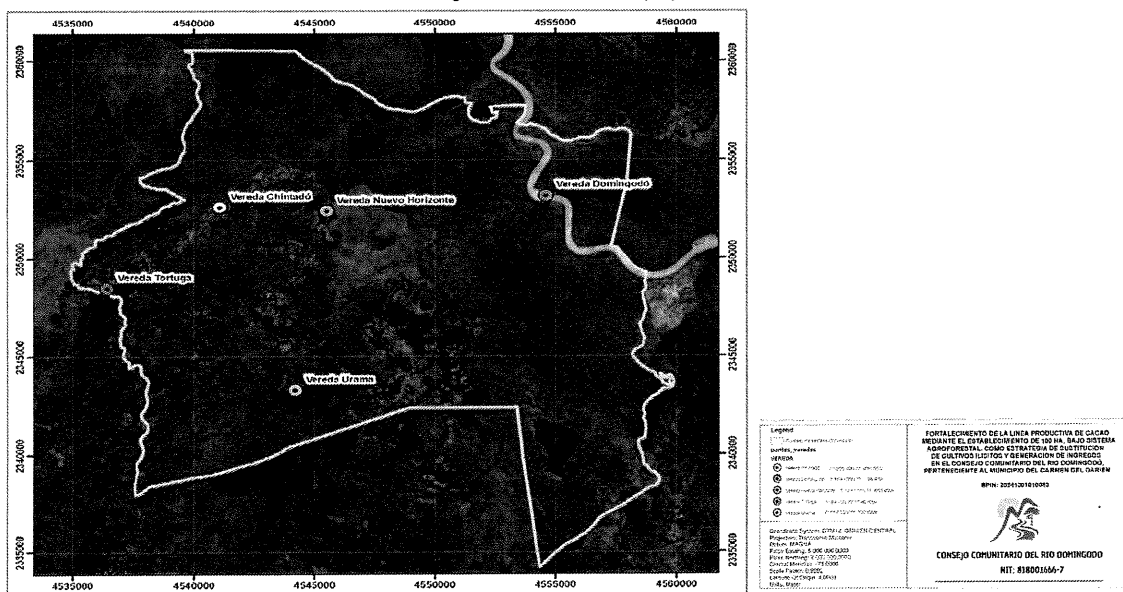
La iniciativa contempla el establecimiento y sostenimiento de cien (100) hectáreas de cacao bajo sistema agroforestal asociado con plátano y aguacate, beneficiando a cincuenta (50) familias rurales pertenecientes al Consejo Comunitario del Río Domingodó, mediante la entrega de insumos, herramientas, material vegetal, asistencia técnica integral, capacitación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), fortalecimiento organizacional y acompañamiento socioempresarial.

El proyecto busca incrementar la productividad y competitividad del cultivo de cacao a través de prácticas agronómicas tecnificadas, manejo integrado de plagas y enfermedades, implementación de infraestructura de beneficio y fortalecimiento de procesos de comercialización, permitiendo generar ingresos sostenibles y mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales del municipio de Carmen del Darién.

2. LOCALIZACIÓN:

El proyecto se ejecutará en el Consejo Comunitario del Río Domingodó, ubicado en el municipio de Carmen del Darién, departamento del Chocó, región del Pacífico colombiano

Imagen 1- Localización del proyecto



Fuente: Anexo técnico de formulación

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

La estrategia productiva propuesta se centra en la implementación de actividades agrícolas específicas, destacando el cultivo principal de cacao, en asociación con plátano y aguacate. Este enfoque multifacético pretende aprovechar sinergias entre los diferentes cultivos, promoviendo una gestión integrada de las tierras y maximizando la eficiencia de los recursos agrícolas. Se proyecta destinar un total de 100 hectáreas para esta iniciativa, asignadas equitativamente a 50 familias, con el propósito de fomentar una distribución justa y participativa de los beneficios derivados de la actividad.

La elección estratégica de la asociación de cultivos, específicamente cacao con plátano y aguacate se fundamenta en la complementariedad de estos productos, tanto desde una perspectiva agronómica como comercial. La diversificación de cultivos no solo busca fortalecer la resiliencia de la producción ante posibles adversidades climáticas o fitosanitarias, sino también generar oportunidades para mejorar la rentabilidad de los productores. Este enfoque integral apunta a impulsar la sostenibilidad económica y ambiental de la actividad agrícola, al tiempo que contribuye al desarrollo equitativo de las comunidades productoras involucradas.

Esto se realizará, mediante la implementación de las siguientes actividades:

Objetivo específico N° 1.

Fortalecer la capacidad técnica en el manejo agronómico y postcosecha de los cultivos de cacao.

Actividad N° 1 Fortalecer los conocimientos del manejo tecnificado del cultivo de cacao en sistemas agroforestales

Actividad N° 2 Realizar asistencia técnica y dotar de semillas, materiales, insumos, equipos y herramientas a los beneficiarios del proyecto

Actividad N° 3 Realizar análisis de suelo

Actividad N° 4 Suministrar mano de obra para el establecimiento y puesta en marcha de 50 unidades productivas de cacao

Actividad N° 5 Fortalecer los conocimientos de los productores en el manejo de las buenas prácticas agrícolas del cultivo de cacao y el proceso de comercialización.

Actividad N° 6 Suministrar e instalar materiales para la implementación de programa de buenas prácticas agrícolas

Actividad N° 7 Construir y adecuar kits de beneficios para la postcosecha y producción de cacao

Objetivo específico N° 2. Mejorar los niveles de gestión y organización para el acopio, mercadeo y comercialización de Cacao.

Actividad N° 8 Fomentar la asociatividad entre los beneficiarios directos del proyecto mediante talleres

Actividad N° 9 Fortalecer los conocimientos en el área socioempresarial mediante talleres

a. Principales ítems de pago:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
Objetivo específico N° 1 . Fortalecer la capacidad técnica en el manejo agronómico y postcosecha de los cultivos de cacao			
1	Actividad N° 1 Fortalecer los conocimientos del manejo tecnificado del cultivo de cacao en sistemas agroforestales	Visita técnica	50
2	Actividad N° 2 Realizar asistencia técnica y dotar de semillas, materiales, insumos, equipos y herramientas a los beneficiarios del proyecto	Hectáreas establecidas	100
3	Actividad N° 3 Realizar análisis de suelo	Unidad	50
4	Actividad N° 4 Suministrar mano de obra para el establecimiento y puesta en marcha de 50 unidades productivas de cacao	Hectáreas establecidas	100

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

5	Actividad N° 5 Fortalecer los conocimientos de los productores en el manejo de las buenas prácticas agrícolas del cultivo de cacao y el proceso de comercialización	Visitas de asistencia técnica	450
6	Actividad N° 6 Suministrar e instalar materiales para la implementación de programa de buenas prácticas agrícolas	Unidades productivas beneficiadas	50
7	Actividad n°7 Construir y adecuar kits de beneficios para la postcosecha y producción de cacao	Unidades de beneficios construidas	50
Objetivo específico N° 2. Mejorar los niveles de gestión y organización para el acopio, mercadeo y comercialización de Cacao.			
8	Actividad N° 8 Fomentar la asociatividad entre los beneficiarios directos del proyecto mediante talleres	Talleres de 25 personas	12
9	Actividad N° 9 Fortalecer los conocimientos en el área socioempresarial mediante talleres	Talleres de 25 personas	12

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es de **DIECISÉIS (16) MESES**.

5. FORMA DE PAGO

La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de la siguiente forma:

Actas parciales según ejecución de las actividades, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación del mismo. El valor a pagar se efectuará tomando como base el avance, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las actividades ejecutadas a la fecha y recibidas a satisfacción por la Entidad, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica.

La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, estará a cargo del contratista, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social y parafiscales, contables, entre otras; así como acreditar el cumplimiento de los requisitos del contrato, viabilizar avance de ejecución del mismo.

El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Actualización de las pólizas debidamente aprobadas por la entidad.
- Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente.

El contratista deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 1: ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los tramites internos de la Entidad.

ANTICIPO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

La Entidad entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se hayan configurado los requisitos previos de ejecución contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable (Fiducia) a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la ENTIDAD, el cual será vigilado por el supervisor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados de acuerdo a los lineamientos del ministerio de hacienda en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como supervisor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de actas parciales, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato.

El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% de valor del contrato, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

Requisitos para la solicitud de anticipo:

- Socialización del proyecto
- Entrega del plan operativo y plan de trabajo
- Plan de inversión del anticipo
- Cronograma de actividades

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las condiciones particulares del proyecto se encuentran debidamente definidas y desarrolladas en el Documento Técnico del Proyecto, el cual hace parte integral del presente proceso de contratación. En dicho documento se establecen, entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, alcance de las actividades, obligaciones del contratista, condiciones de ejecución, requerimientos operativos, criterios de calidad y demás lineamientos necesarios para la adecuada ejecución contractual, siendo de obligatorio cumplimiento para los interesados y futuros proponentes.

Ver documento: **Especificaciones Técnicas, pág. 1-65. Documento de formulación del proyecto**

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. El personal deberá estar aprobado mínimo ocho días antes de realizar cada una de las actividades, de acuerdo a la aprobación del cronograma por parte de la interventoría y/o supervisor
- c. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

- d. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- e. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- g. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica viceversa.

El personal mínimo requerido es el siguiente:

a. Requisitos del personal Administración del proyecto

CARGO/ OFICIO	DESCRIPCIÓN PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	CANT
Director general del proyecto	Ingeniero agrónomo, agroforestal, profesional en administración o carreras afines,	Experiencia general de (5) años a partir de la tarjeta profesional	Experiencia mínima de un (1) año en dirección de proyectos.	1
Profesional en áreas de Agronomía o afines	Ingeniero agrónomo, agroforestal, profesional en administración o carreras afines,	Experiencia general de (3) años a partir de la tarjeta profesional	Experiencia mínima de un (1) año en implementación de proyectos productivos	1
Coordinador Logístico	Ingeniero agrónomo, agroforestal, profesional en administración, profesional o tecnólogo en logística o carrera afines.	Experiencia general de (3) años a partir de la tarjeta profesional	Experiencia mínima de un (1) año en coordinación de proyectos productivos.	1
Profesional social	Psicólogo o afín	Experiencia general de (3) años a partir de la tarjeta profesional	Experiencia mínima de un (1) año en acompañamiento a comunidades rurales	1

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

Auxiliar administrativo	Técnico en gestión documental, gestión administrativa o afines	Experiencia general de (2) años	Experiencia mínima de un (1) año relacionada al cargo.	1
-------------------------	--	---------------------------------	--	---

- El contratista deberá garantizar el personal en cada actividad teniendo en cuenta el cronograma o programación de las actividades, descritas en el presente anexo técnico, previa presentación y autorización de la supervisión.
- Entiéndase por experiencia relacionada como aquella experiencia adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.
- Entiéndase por experiencia general la que se exige en el marco de un proceso de selección en consideración a la actividad a contratar y el rango de la cuantía del procedimiento contractual, es decir, dicha experiencia está relacionada con el desempeño de la actividad profesional.

8. POBLACIÓN BENEFICIADA

La población afectada son 20.011 de personas que corresponde al número total de población rural del Carmen del Darién. Fuente: Censo DANE - 2018, población rural con proyección poblacional a 2025.

La población beneficiada del presente proyecto está representada por 157 personas. Fuente: Encuesta de Caracterización Socioeconómica – Consejo comunitario del Río Domingodó del Municipio de Carmen del Darién, 2025.

8.1 IDENTIFICACIÓN DE PARTICIPANTES Y METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

A continuación, se presentan las características socioeconómicas de las 50 familias focalizadas para el proyecto. Se trata de familias campesinas que han mostrado buen desempeño en las actividades agrícolas, tienen disponibilidad de área mínima en sus predios para establecer las actividades del proyecto (2 hectáreas). En comparación con otros productores presentan varias ventajas como para pensar que su desempeño será bueno en el proyecto.

Estructura etaria

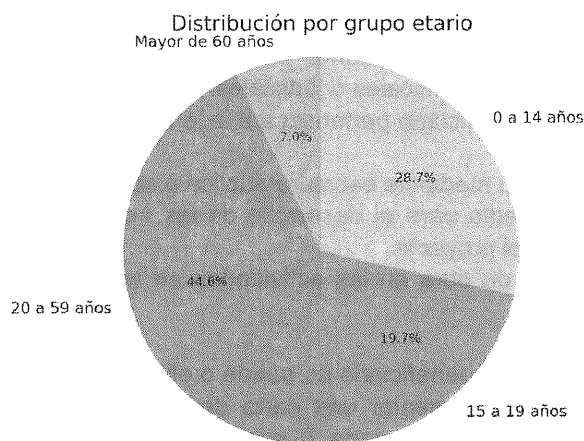


Gráfico 1. Estructura etaria, Fuente documento técnico proyecto

La mayor proporción de la población se encuentra entre los 20 y 59 años (44.6%), lo que sugiere una base sólida de personas en edad productiva para ejecutar labores agrícolas en el cultivo de cacao.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

Además, hay una presencia relevante de menores de edad, con un 28.7% entre los 0 y 14 años, y un 19.7% entre los 15 y 19 años. Esta composición indica una alta dependencia económica dentro de los hogares, pero también una valiosa oportunidad de formar a los jóvenes como el relevo generacional en el proceso productivo, si se integran estrategias de capacitación técnica y liderazgo juvenil. Por otro lado, el 7% de adultos mayores representa una franja pequeña pero significativa, que podría ser clave en la transmisión de saberes tradicionales relacionados con el cultivo del cacao y la vida comunitaria.

Distribución porcentual de la población objetivo por género.

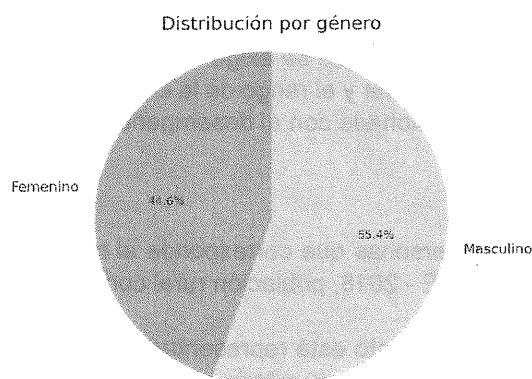


Gráfico 2. Distribución porcentual de la población objetivo por género.

El análisis de la variable género indica que el 55.4% de la población caracterizada es masculina y el 44.6% femenina, lo que evidencia una participación relativamente equilibrada entre hombres y mujeres dentro del proyecto. Este balance es positivo porque permite desarrollar acciones con enfoque de equidad de género, promoviendo el acceso igualitario a insumos, asistencia técnica, formación y procesos asociativos.

Criterios de selección

Se realizó a través de caracterizaciones realizadas por el Consejo Comunitario del Río Domingodó teniendo en cuenta:

1. Ser pequeño/o mediano productor Agropecuario.
2. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales.
3. La localización del predio del beneficiario pertenezca a la jurisdicción del Consejo Comunitario del Río Domingodó.
4. Demostrar la tenencia del predio mediante escritura pública o sana posesión.
5. Destinar 2 hectáreas de su predio para el desarrollo de las actividades, con área y condiciones necesarias para la ejecución del proyecto.
6. Compromiso de aportar mano de obra en las actividades en la que se requieran en el presente proyecto.

En situaciones excepcionales, si algún beneficiario no puede o elige no participar en el proyecto debido a circunstancias imprevistas, deberá presentar una carta de retiro firmada, junto con sus datos de contacto, al consejo Comunitario del Río Domingodó. El espacio liberado será ocupado por otro productor residente en el mismo Consejo Comunitario que cumpla con los requisitos de selección.

9. CONCORDANCIA CON PLANES DE DESARROLLO PARA EL PROYECTO:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

Es necesario resaltar que este proyecto, además de cumplir con los planes de desarrollo nacionales, departamentales y locales, también materializa el acuerdo de paz. Es así, que es necesario remitirnos al numeral 1.2 de dicho acuerdo en donde se estableció crear los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) cuyo objetivo es: "...lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad. ...". El cual constituye, grosso modo, la visión de cada municipio afectado por la violencia a 10 años.

Dentro de este marco, se crean los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR). Estos constituyen los proyectos que las comunidades determinan esenciales para transformar su municipio. Cabe señalar que ambos planes fueron una construcción conjunta y participativa con todas las comunidades. Igualmente, junto con las mismas poblaciones, se priorizan los proyectos a ejecutar, entre ellos, el presente.

En este punto el proyecto se enmarca. Este nace a partir de la priorización de los proyectos señalados en los PATR, que a su vez materializan el PDET y el acuerdo de paz en su numeral 1.2.

Plan Nacional de Desarrollo.

- **Plan nacional de desarrollo:** (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida.
- **Transformación:** 3. Derecho humano a la alimentación.
- **Catalizador:** 1. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos.
- **Pilar:** 01. Disponibilidad de Alimentos.
- **Programa:** 1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales.

Plan de Desarrollo Departamental.

- **Plan:** Plan desarrollo 2024-2027 "El Chocó en ruta hacia el progreso"
- **Estrategia Transversal:** Macro compromiso 2. Prosperidad Económica y Sostenible con Enfoque Territorial para la Productividad y Competitividad Regional.
- **2.7 Agricultura y desarrollo rural.**
- **Programa:** 2.7.3. Inclusión productiva, social y diferencial para el desarrollo rural
- **Indicador:** Número de unidades productivas en economía popular fortalecidas

Plan de Desarrollo Municipal.

- **Plan:** Plan de desarrollo municipal "Unidos somos más por un Carmen del Darién más productivo 2024-2027"
- **Estrategia Transversal:** Línea 2. Transformación productiva hacia una bioeconomía competitiva para la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible.
- **Programa:** Gestionar proyectos productivos para suplantar cultivos de uso ilícito en las comunidades del Carmen del Darién- Chocó.

Plan de Etnodesarrollo Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Rio Domingodó 2023-2033

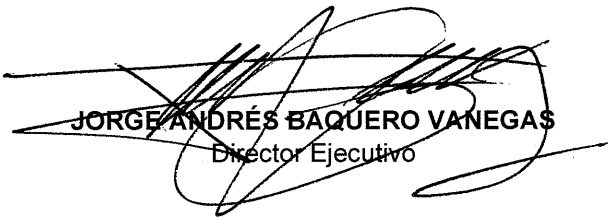
- **Objetivo específico 1:** Fortalecimiento a la autonomía
- **Acción estratégica:** Siembra y comercialización de 1000 hectáreas de cultivo de plátano y cacao con perspectiva de mercado nacional e internacional

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

Hacen parte integral del presente proceso, los documentos del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA LÍNEA PRODUCTIVA DE CACAO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 100 HECTÁREAS BAJO SISTEMA AGROFORESTAL, COMO ESTRATEGIA DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO DOMINGODÓ PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN”

En constancia, se firma en Villavicencio, a los tres (03) días del mes de junio de 2026


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS

Director Ejecutivo

Proyecto: Jairo Pinto/ profesional especializado
Reviso: Lina Rojas/ oficina de contratación